

Ord. N°: 104

ANT. : Solicitud de acceso a la información del 18/05/2017; Decreto Exento N°078 del 25/05/2017 que admite a trámite la respectiva solicitud.

MAT. : Responde solicitud.

Coquimbo,

16 JUN. 2017

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SR. CRISTOBAL MARIMON MOURGUES

Mediante solicitud recibida con fecha 18 de Mayo de 2017, registrada bajo el código MU067T0001346, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "Copia de Ordinario Nº 062 del 19 de mayo de 2014, enviado por Secplan a Empresa Consultora Carlos Aguirre (AiA Arquitectos) relacionado con proyecto Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo."

Acerca de lo requerido, la Secretaría Comunal de Planificación ha informado lo siguiente: La documentación solicitada que consiste en un oficio de la Secplan a la empresa Consultora Carlos Aguirre (AiA), dice relación con un proyecto de construcción de una obra civil cuya ejecución fue contratada a la empresa Sacyr Chile S.A, y que en la actualidad la Municipalidad de Coquimbo se encuentra en análisis y conversaciones con ésta para lograr la continuidad y total ejecución de la obra.

Por tal razón, lo solicitado corresponde a un documento que se encuentra enmarcado dentro de la reserva del artículo 21 N°1 letra b) de la Ley N° 20.285, que dispone que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos unas vez que sean adoptados." En este contexto, el documento requerido es relativo a la obra en cuestión y sirve de antecedente para la decisión que la Municipalidad de

Coquimbo, como Unidad Técnica de tal proyecto, debe tomar respecto de la continuidad de su ejecución y las implicancias contractuales con la empresa contratada, de tal manera que su entrega puede afectar el debido cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, que como ya se indicó anteriormente, por convenio mandato suscrito con el Gobierno Regional, tiene la calidad de Unidad Técnica del proyecto.

Se comunica igualmente al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos* calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del Alcalde"

PATRICIO REYES ZAMBRANO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Según Decreto Alcaldicio Nº220 del 26/01/2017

PRZ/CPL/mpg
Distribución
Interesado
Secplan
- Jurídico

- Archivo Secretaria Municipal